



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°.....076-2014.....GR.CAJ/DRS - OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 28 de Enero del 2014.

VISTO:

La Ley N° 30126 que autoriza a culminar en Nombramiento de los Médicos Cirujanos de fecha 14 de diciembre del 2013 y Memorándum N° 007-2014-GR.CAJ/DRSC-DG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29682 de fecha 12 de mayo 2011, se autoriza a efectuar el Nombramiento de los Médicos Cirujanos a Nivel Nacional, contratados por el Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, siempre que a la vigencia de la Ley se encuentren prestando servicios en la condición de **Contratados bajo cualquier modalidad contractual**, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2011-SA del 31 de diciembre del 2011 se aprobó el Reglamento de la Ley 29682, donde se establece las normas y procedimiento para el Nombramiento del personal profesional Médico Cirujano a nivel nacional, siempre que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Direcciones Regional de Salud de los Gobiernos Regionales, al 13 de mayo del 2011 fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29682 y tengan dos (02) años continuos o cuatro (04) años no consecutivos como mínimo laborando, debiéndose efectuar dicho proceso en forma progresiva por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-SA de fecha 28 de marzo del 2013, se establecen los "Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2013 en el marco de las Leyes N° 28498 en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", y dan por concluidas las funciones y competencias de las Comisiones de primer, Segundo y tercer Nivel de Nombramiento, comisiones evaluadoras que se encargaron de calificar que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos en los reglamentos de las Leyes N° 28498 Y N° 28560; las mismas que concluyeron sus funciones con la emisión de los Cuadros Finales de Méritos, los cuales deben ser aplicados respetando el orden de mérito obtenido por cada participante, lo que implica que a la fecha de ejecución del Nombramiento gradual, **también se incluya a aquellas personas que no cuenten con vínculo contractual con la entidad**, toda vez que se debe considerar que éstas fueron debida y oportunamente evaluadas, según lo dispuesto en las referidas leyes y sus reglamentos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 2° de la Ley 30126 para la aplicación del nombramiento es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01), a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio den Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el Art. 37° del D.S. N° 019-2011-SA Reglamento de la Ley 29682, dispone que el personal Médico Cirujano que pase a la condición de nombrado permanezca por un período no menor de cinco (5) años en el mismo establecimiento de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013 en su Artículo 6°, inciso 6.3 dispone que a efecto de resguardar la atención de salud de la población, el personal Médico Cirujano que pase a la condición de nombrado permanezca por un período no menor de cinco (5) años en el mismo establecimiento de salud y la plaza asignada de acuerdo a lo dispuesto en el Séptima Disposición Complementaria Final del D.S. N° 019-2005-SA;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Art. 38° del Decreto Supremo N° 019-2011-SA Reglamento de la Ley 29682, concordante con el numeral 6.4 del acápite 6 del Decreto Supremo 004-2013-SA Lineamientos para el Proceso





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 076-2014-GR.CAJ/DRS - OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 28 de Enero del 2014.

Pág: 02

de nombramiento del Año Fiscal 2013, que estipula textualmente que **una vez notificada la presente Resolución de Nombramiento**, el Médico Cirujano nombrado deberá tomar posición del cargo en un plazo máximo de 10 días hábiles; caso contrario **se dejará sin efecto su nombramiento**;

Que, el nombramiento de los profesionales Médicos Cirujanos, ser realizará en el nivel de inicio de la carrera médica, Decreto Legislativo 559 y su Reglamento, debiendo percibir la valorización principal dispuesta en el D.S. 223-2013-EF;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 559 – Ley de Trabajo Médico, señala que la carrera asistencial del Médico Cirujano se estructura en cinco (5) niveles del 1 al 5;

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 1428-2013-GR.CAJ/DRS-OEPE se aprueba la adecuación de cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP para el nombramiento del personal del ámbito de la Dirección Regional de Salud Cajamarca de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, incluyendo el presupuesto de las **35 plazas** para nombramiento de personal Profesional de la Salud Médico Cirujano;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura del Año 2013, está aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2013-GR.CAJ/DRS-RRHH, debiendo solicitar al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal donde se deberán incluir las plazas indicadas en la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 234-2013-GR.CAJ-DRSC/DG.RR.HH de fecha 20 de diciembre del 2013, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, hace llegar la nómina del Personal Profesional Médico Cirujano, a nombrarse en el año 2014 culminando dicho proceso de acuerdo a lo prescrito en la Ley 30126;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P - Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a partir del 30 de Enero del 2014, en la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, a los **Profesionales Médicos Cirujanos** que a continuación se detallan:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
A) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD I CONTUMAZÁ: 04				
. Provincia Contumazá				
01	01.- BARRANTES HERRERA, Jhony Eduardo	Médico I	M-1	Hospital Chilete
02	02.- ROJAS LUQUE, Ana Marlyn	Médico I	M-1	C.S. Contumazá
03	03.- PLASENCIA MOSTACERO, Luis Custodio	Médico I	M-1	Hospital Chilete
04	04.- SOLANO ESTRAYER, Margareth Susan	Médico I	M-1	C.S. Tembladera





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 076-2014-GR.CAJ/DRS.- OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 28 de Enero del 2014.

Pág: 03

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
B) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD II CAJAMARCA: 13 . Provincia Cajamarca				
05	01.- AGIP MEGO, Lyana Magaly	Médico I	M-1	C.S. Simón Bolívar
06	02.- ARANDA CRISÓLOGO, Juan Carlos	Médico I	M-1	C.S. Encañada
07	03.- BARBOZA CORRALES, Gloria Amparo	Médico I	M-1	P.S. La Tulpuna
08	04.- CASTRO ZAFRA, Carlos Nemesio	Médico I	M-1	C.S. Magna Vallejo
09	05.- GONZÁLES GARCÍA, Victor Sigifredo	Médico I	M-1	P.S. Matará
10	06.- HERRERA CHILÓN, Walter Anibal	Médico I	M-1	C.S. Pachacutec
11	07.- HORNA BRIONES, Wilder Alexander	Médico I	M-1	C.S. Magdalena
12	08.- JULCAMORO FERNÁNDEZ, Martín Alejandro	Médico I	M-1	P.S. Llacanora
13	09.- MENDOZA CACHO, Hanny Violeta	Médico I	M-1	C.S. Simón Bolívar
14	10.- PERALTA HERNÁNDEZ, Ronald Zamy	Médico I	M-1	P.S. Baños del Inca
15	11.- URTECHO LINARES, Walter Sebastián	Médico I	M-1	P.S. San Sebastián Choropampa
16	12.- VARGAS ROJAS, Edgard Artemio	Médico I	M-1	C.S. Jesús
17	13.- VASQUEZ CHUQUILÍN, Hugo Ramón	Médico I	M-1	C.S. Huambocancha Baja
C) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD III CELENDIN: 04 . Provincia Celendín				
18	01.- ALIAGA CASTAÑEDA, Juan Francisco	Médico I	M-1	C.S. Sucre
19	02.- DE LA CRUZ ARAUJO, Willian Jesús	Médico I	M-1	Hospital Celendín
20	03.- MAGUIÑA RABANAL, Mayckel Ronny	Médico I	M-1	P.S. La Chorrera
21	04.- ROJAS VILLAR, Ana de los Ángeles	Médico I	M-1	Hospital Celendín
D) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD IV SAN MARCOS: 04 . Provincia San Marcos				
22	01.- ALZA RODAS, Rufino Ricardo	Médico I	M-1	C.S. Paucamarca
23	02.- GÁLVEZ CABRERA, Rosita Elena	Médico I	M-1	P.S. Malat
24	03.- PORTILLA MARROQUÍN, Norma Maribel	Médico I	M-1	C.S. Shirac
25	04.- PRADO ANTÓN, Jorge Iván	Médico I	M-1	C.S. José Sabogal
E) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD V CAJABAMBA: 06 . Provincia Cajabamba				
26	01.- ABANTO VÁSQUEZ, Robert Alexander	Médico I	M-1	P.S. Cauday
27	02.- BANDA MEDINA, José Eduard	Médico I	M-1	C.S. Malcas
28	03.- PAJARES BAZÁN, Francisco Augusto	Médico I	M-1	P.S. Huañimba
29	04.- SAGASTEGUI GONZÁLES, Ana Astrid	Médico I	M-1	C.S. La Pampa
30	05.- TRUJILLO PÉREZ, Manuel Ángel	Médico I	M-1	Hospital Ntra. Sra. del Rosario
31	06.- VILLAVICENCIO MORALES, Galita Michal	Médico I	M-1	P.S. Cachachi
F) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VI SAN MIGUEL: 04 . Provincia San Miguel				
32	01.- ALCANTARA PORTAL, Dante Christian	Médico I	M-1	C.S. San Miguel





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 076-2014-GR.CAJ/DRS - OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 28 de Enero del 2014.

Pág: 04



N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
. Provincia San Miguel				
33	02.- FELIPE ORTIZ, Adriana Herlinda	Médico I	M-1	C.S. San Miguel
34	03.- PAZOS PINEDO, Manuel Hernando	Médico I	M-1	C.S. La Florida
35	04.- ROMERO MELENDEZ, Julio César	Médico I	M-1	C.S. San Miguel



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Función 14: Salud y Saneamiento, Programa 064 Salud Individual, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, Especifica del Gasto 21.13.11 "Ley de la Carrera Médica y Profesionales de la Salud" de la Unidad Ejecutora 400: Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, del Presupuesto vigente.-----



ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca: Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, a los profesionales Médicos Cirujanos, indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución.-----



ARTICULO CUARTO.- Los profesionales Médicos Cirujanos indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (5) años de servicios.-----

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, transcriba la presente Resolución Regional Sectorial a los interesados, a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.-----

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Dr. Reinaldo Nuñez Campos
 DIRECTOR GENERAL